



DECRETO N° 546
(del 1 de Septiembre de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIA DEFINITIVA EN UN CARGO DE LA PLANTA GLOBALIZADA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales conferidas en Artículo 314 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a solicitud de autorización de nombramiento en provisionalidad de fecha 10 de junio de 2014 dirigida a la Comisión Nacional del Servicio Civil/CNSC por parte de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena dicha Comisión Nacional manifiesta en comunicado de fecha 13 de junio de 2014 al representante legal de la Alcaldía de Ciénaga Magdalena que: *“En consecuencia conforme lo expuesto por esta Comisión Nacional mediante Circular 003 de 2014, no se otorgaran autorizaciones para la provisión transitoria de empleos de carrera, a través de encargo o nombramiento provisional, ni realizara proroga a las actuaciones existentes”* con fundamento en lo ordenado por la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante auto de fecha Mayo 5 de 2014, por medio del cual Decreta la suspensión provisional del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la (CNSC). Como consecuencia de ello se procede por parte de esta Alcaldía a realizar sin mediación de autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil el nombramiento provisional en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407 Grado 03, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Ciénaga.

Que a través del Decreto N° 169 del 1 de Marzo de 2017 se nombra en provisionalidad en vacancia temporal a la Sra. DIANA MARCELA TAPIA CODINA en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 de la planta globalizada en el municipio de Ciénaga Magdalena, mientras dura la situación administrativa del servidor público titular del cargo.

Que a través del Decreto 540 del 30 de Agosto de 2017 se da por terminado el nombramiento en provisional en vacancia temporal de la Sra. TAPIA CODIA en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 de la planta global de cargos del Municipio de Ciénaga.

Que durante la vinculación temporal de la Señora DIANA MARCELA TAPIA CODINA al cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 de la planta global de cargos del Municipio de Ciénaga referenciada en periodo de tiempo que enmarcan los dos (2) incisos anteriores tuvo un desempeño sobresaliente y evidencia las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

**DECRETO N° 546
(del 1 de Septiembre de 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD EN VACANCIA DEFINITIVA EN UN CARGO DE
LA PLANTA GLOBALIZADA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA
MAGDALENA”**

Que la administración municipal expidió el Decreto N° 545 del 1 de septiembre de 2017, Por medio del cual *realiza un traslado de la Sra. MARIA CONCEPCION ALVAREZ RODRIGUEZ a un cargo de la planta globalizada del municipio de Ciénaga Magdalena* razón por la cual se genera la vacancia definitiva en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 de la planta global de cargos del Municipio de Ciénaga.

Que según certificación del Profesional Universitario de Talento Humano se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407 Grado 03, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado en estas funciones, de acuerdo con el análisis de hojas de vida de los empleados de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena.

Que el Profesional Universitario del GIT de Talento Humano, indica que analizada la hoja de vida de la Señora **DIANA MARCELA TAPIA CODINA**, Identificada con C.C. N° **1.083.566.283** puede ser nombrado provisionalmente en vacancia definitiva en el cargo en **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407 Grado 03, teniendo en cuenta que reúne los requisitos y el perfil requerido en el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta global de cargos del municipio de Ciénaga, demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRESE EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIA DEFINITIVA a la Señora **DIANA MARCELA TAPIA CODINA**, Identificado con C.C. N° **1.083.566.283**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407** Grado **03** de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena, con una asignación básica para el año 2017 de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.412.410.0) M/C** .

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese de lo establecido en el presente Decreto a la Sra. **DIANA MARCELA TAPIA CODINA** para que tome debida posesión de este traslado de acuerdo a lo establecido en la Ley.



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019

DECRETO N° 546
(del 1 de Septiembre de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN VACANCIA DEFINITIVA EN UN CARGO DE LA PLANTA GLOBALIZADA DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA”

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Copia del presente Decreto envíese a las Oficinas de Talento Humano y Archivo Municipal para lo de su competencia.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena, el primer (1) día del mes de Septiembre de 2017.


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal de Ciénaga - Magdalena

Reviso: Dani Fandiño S.
Proyecto: Wendy Fernández B. 